



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

Bogotá, D. C. - 7 JUL 2020

REF.- IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2019-00956-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la accionada se notificó personalmente de la demanda y contestó la misma oportunamente a través de apoderado judicial.

Se reconoce personería al abogado Giovanni Alexander Velandia Reyes como apoderada de la parte demandada, para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

Por su parte, se constata que el demandante se opuso a la prosperidad de las excepciones de mérito; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

Atendiendo lo establecido por el artículo 386 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por Diana María Gómez del Río (madre), Rafael Galindo Mora (padre) y a la menor de edad Lina Alejandra Galindo Gómez (hija).

Por secretaria elabórese el Fus y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 47 de fecha 8 JUL 2020
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario